

## RESOLUCIÓN No. 1482

(18 de marzo de 2021)

Por la cual se Declara Electo al Representante de los **ESTUDIANTES**, ante el **CONSEJO DE FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005, 035 de 2020, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 5350 del 31 de octubre de 2019, se convocó la elección del representante de los Estudiantes de pregrado ante el Consejo de Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Acuerdo 067 de 2005 Estructura Académica.

Que a través de la Resolución No. 5500 del 18 de noviembre de 2019, se aceptaron las inscripciones de los candidatos aspirantes a la Representación de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Resolución No. 5658 del 29 de noviembre de 2019, se suspendió el proceso de elección del Representante Estudiantil ante el Consejo de Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, lo anterior a consecuencia del Paro Nacional.

Que a través de Resolución No. 1253 del 22 de febrero de 2021, se reanuda el Proceso de Elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, y se modifica la Resolución No. 5350 del 31 de octubre de 2019.

Que el día martes 16 de marzo de 2021, se llevó a cabo el proceso de elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a través del sistema de voto electrónico.

Que la Presidenta del Comité Electoral y el Representante de los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales de la misma corporación, en compañía de la Directora de Control Interno, verificaron la exactitud del escrutinio parcial, emitido por el Sistema de Voto Electrónico, dentro del Proceso de Elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en diligencia de escrutinio general, registrando el siguiente resultado:

CUERPO COLEGIADO	ESTUDIANTES	VOTOS	VOTOS EN BLANCO	TOTAL
CONSEJO DE FACULTAD DE	JONATHAN ANDRES VARGAS SUAREZ	15	41	483
	HARLEY DAVID SANABRIA ALDANA	272		

<b>DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES</b>	<b>LUIS ARMANDO TOVAR PARADA</b>	<b>155</b>		
------------------------------------	----------------------------------	------------	--	--

Que la Presidenta del Comité Electoral en ejercicio de la función contemplada en el literal g) del Art. 41 de Estatuto General (Acuerdo No. 066 de 2005), proyecta la resolución por medio de la cual se declara electo al Representante de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con los escrutinios del proceso de votación desarrollado el día 16 de marzo de 2021.

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar Electo como Representante de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, al Estudiante **HARLEY DAVID SANABRIA ALDANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.057.601.664**, toda vez que obtuvo la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El período del Representante de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, enunciado en el artículo primero del presente acto administrativo, es de dos (2) años contados a partir de la fecha de su posesión.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, al estudiante Harley David Sanabria Aldana, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente decisión al Consejo de Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 18 días del mes de marzo de 2021.



**OSCAR HERNÁN RAMÍREZ**  
Rector